



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 45-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que el Juez del Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-05756/Secretaría, promovido por el señor RODRIGO ESTUARDO PACHECO MIJANGOS, contra este Tribunal, señaló la audiencia el día 18 de abril de 2016, a las 11:30 horas, la cual se llevará a cabo en el Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social, Oficial Segundo, mismo que conocerá en definitiva del proceso antes identificado;

CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en la señora Magistrada Vocal III, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interpongan los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que la señora Magistrada Vocal III, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-05756/Secretaría, promovido por el señor RODRIGO ESTUARDO PACHECO MIJANGOS, contra este Tribunal, que será conocido en definitiva por el Juez Segundo de Trabajo y Previsión Social, Oficial Segundo, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interpongan los recursos legales pertinentes;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de febrero de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente

~~Lic. Julio César Solorzano Barrios~~
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mirjángos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Rafael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Herman Soberanis Gatica
Secretario General

